



Transferencias Financieras

Definición: Son las que la Secretaría de Finanzas o Sector Privado hace a las distintas instituciones del sector público las cuales deben liquidar dichos fondos en forma trimestral tal como lo ordena la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República.

No Aplica, en vista de que el Instituto de la Propiedad no recibe ni envía **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** de la Secretaría de Finanzas ni del Sector Privado, debido a que el Instituto de la Propiedad financia sus operaciones con Fondos Propios.

El Instituto de la Propiedad realiza **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** contempladas en el Clasificador por Objeto de Gasto de la Secretaría de Finanzas en el Grupo 50000 Transferencias y Donaciones, definido de la siguiente forma: Transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

En este Grupo se tiene contemplado la erogación por las siguientes Donaciones:

- **51220 Ayuda Social a Personas:** Auxilio o ayudas especiales de carácter corriente, que no revisten carácter permanente ni obligatorio, entregados a personas naturales.
- **51250 Ayudas Sociales Varias:** Auxilio o ayudas especiales, que no revisten carácter permanente ni obligatorio. Aplicables a varias necesidades sociales.

El Instituto de la Propiedad incluye en este objeto de gasto las erogaciones por donación al Programa Presidencial "Honduras Actívale" de conformidad con el PCM No. 048-2015, Artículo 2 y Certificación de Consejo Directivo No. 001-2016, punto No. 6.

Este Grupo también comprende las erogaciones por transferencias corrientes y/o en calidad de donación a organismos e instituciones internacionales, aplicables a gastos corrientes, como ser el siguiente objeto:

- **53210 Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales-Cuotas Ordinarias:** Comprende las erogaciones por transferencias corrientes y/o en calidad de donación a organismos e instituciones internacionales, aplicables a gastos corrientes. Desembolsadas en cuotas ordinarias o previamente pactadas.

El Instituto de la Propiedad incluye en este objeto del gasto la cuota que se debe pagar anualmente a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), así como ajustes por factor cambiario.

Jose RIVERA
JOSÉ RIVERA



EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR CLASE DE GASTO
Transferencias del Sector Privado
MES DE FEBRERO

Institución: 024 Instituto de la Propiedad
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central

Unidad Ejecutora: 001 Dirección de Administración

Número de Formulario	Total Afectado	Fecha	Beneficiario	
			Identificación	Nombre
O/P-SAPRH-0217-2019	20,000.00	18/02/2019	1206-1978-00113	SANTOS INES MARROQUIN LOPEZ
Total	20,000.00			

Jose RIVERA
JOSÉ RIVERA



